

### Objetivo General:

Promover, coordinar, dirigir y ejecutar la creación de un catastro municipal en el cantón de La Cruz, con el propósito de fortalecer y modernizar la administración tributaria, como herramienta fundamental para la administración y control de los tributos, fundamentalmente el impuesto sobre bienes inmuebles, que corresponde a uno de los principales ingresos de esta Municipalidad.

### Funciones de La Unidad de Catastro:

- Actualización de la información contenida en el mapa Catastral
- Realizar los ajustes correspondientes a la base de datos de Catastro.
- Prestar el apoyo a los ciudadanos y comunidad en términos de: Copia de planos catastrados e información catastral.
- Revisar, analizar, aprobar o denegar las solicitudes de Visados de Planos Catastrados.
- Actualizar la información del cementerio municipal
- Presentar informes mensuales a la Unidad Gestión de Cobros de los nuevos contribuyentes a los que se les brinda servicios municipales.

[&nbsp;Descargue aquí Requisitos para visados de planos](#)

**Funciones de la Unidad de Bienes Inmuebles:**

Entre las funciones que se realiza en este departamento va enfocada en lo que respecta al manejo, manipulación y mantenimiento de la Base de datos a nivel municipal de las propiedades ubicadas en el cantón de La Cruz, su valor y por supuesto sus respectivos propietarios, además de calcular el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que le corresponda a cada contribuyente según la cantidad de propiedades y los valores que cada una tenga asignado, ya sea por permisos de construcción, declaraciones, escrituras de traspasos, segregaciones, valores registrales, etc., para así tasar el susodicho Impuesto el cual consta del **0.25%** anual del monto total resultante de la suma de los valores de cada Inmueble, todo esto con el respaldo del [Registro Público de la Propiedad](#) y el asesoramiento del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

**SOLICITUD DE NO AFECTACIÓN POR BIEN ÚNICO(EXONERACIÓN) DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Esta exoneración o exención consta en el no cobro del impuesto a los Inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base; (**¢20,799,000.00 para el 2021**) no obstante el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma. El concepto de "salario base" usado es basado la **Ley**  
**Nº 7337**  
de 5 de mayo de 1993.

**SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

[&nbsp;Descargue aqui Formularios Declaración Bienes Inmuebles](#)

**IMPORTANTE:**

Enviar el formulario completo y firmado por el (la) propietario (a) del inmueble a los correos: [andrey.montiel@munilacruz.go.cr](mailto:andrey.montiel@munilacruz.go.cr)

y

[kelvin.torres@munilacruz.go.cr](mailto:kelvin.torres@munilacruz.go.cr)

adjuntándole los siguientes documentos para cada caso en específico:

Propiedades Inscritas: 1. **cédula del propietario** (a) o representante legal en caso de una persona jurídica. 2. **Personería jurídica** con no más de un mes de haber sido emitida en caso de que sea persona jurídica.

Propiedades No Inscritas (para Información Posesoria): 1. **cédula del propietario** (a) o representante legal en caso de una persona jurídica, 2. copia del

**plano catastrado**

; 3. en caso de que el contribuyente sea una persona jurídica deberá presentar la

**personería jurídica**

con no más de un mes de haber sido emitida. 4.

**documento legal de posesión**

ya sea:

**carta de venta protocolizada**

,

**carta de donación protocolizada**

,

**expediente judicial**

del proceso de inscripción del inmueble para información posesoria o el

**documento de posesión que corresponda**

.

Para más información llamar a los teléfonos: **2690-5737, 5763 ó 5764**

1.

[&nbsp;Requisitos para tramites de Bienes Inmuebles.pdf](#)